

Yacura
10.04.2008

DECRETO N° 815

TEMUCO, 04 ABR 2008

VISTOS:

1. El contrato de prórroga de prestación de servicios, suscrito mediante Escritura Pública de fecha 19 de marzo de 2008, suscrito entre la Municipalidad y la sociedad Eulen Chile S.A.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de prórroga de la prestación del servicio de aseo interior y exterior en inmuebles, bibliotecas y recintos deportivos indicados en las Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Publica.
2. La referida prórroga tendrá vigencia hasta el día 31 de octubre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
 ALCALDE


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 SNB/MRA

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° _____ Fecha ingreso 10 ABR 2008

Destino *Artes*

Respuesta	<input type="checkbox"/>
Conocimiento	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

- c.c. Dirección de Control
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Administración Municipal
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dideco
 Eulen Chile S.A.
 Of. Partes

Yacura Rojas P.
Admisiones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2222/2008

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2008

PRORROGA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

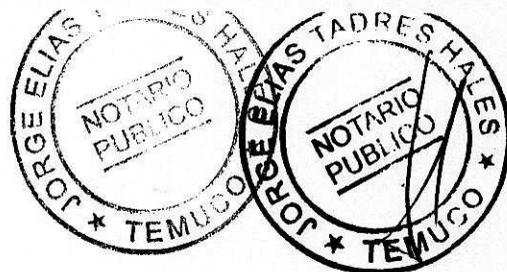
EULEN CHILE S.A.

&Eulen.pro*****

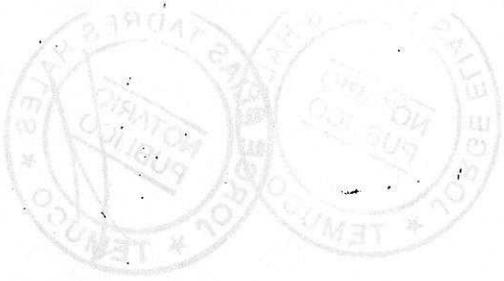
EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Marzo del año **dos mil ocho**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: La **Municipalidad de Temuco**, Rol Unico Tributario Número sesenta y nueve millones setecientos guión siete, representada por su alcalde, don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad Número cinco millones trescientos cuarenta y un mil ciento once guión K, ambos

con domicilio en Temuco calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta, por una parte y por la otra la sociedad **EULEN CHILE S.A.** Rol Único Tributario Número noventa y seis millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y tres, cuyos representantes don **LUIS RODRIGUEZ LOPEZ**, Ingeniero Agrónomo, Cédula Nacional de Identidad Número veintidós millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres guión uno y don **HÉCTOR CONTRERAS GUZMÁN**, Contador Auditor, Cédula nacional de Identidad Número diez millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco guión K, quienes a su vez confirieron poder especial, según se acreditará, para actuar en nombre y representación a doña **VERONICA HERMINIA VARGAS AGUILAR**, chilena, Técnica en Hotelería y Turismo, Cédula Nacional de Identidad Número nueve millones setecientos quince mil quinientos uno guión uno, soltera, con domicilio en calle Maria Nirripil Número cero mil setecientos setenta y uno de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Escritura Pública de fecha tres de diciembre de dos mil tres se celebró entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Generales de Chile S.A. un contrato de prestación de servicios, mediante la cual esta última se obligó a prestar el servicio de aseo interior y exterior en inmuebles, bibliotecas y recintos deportivos, indicados expresamente en las Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública. Se deja expresa constancia que la prestadora del servicio mediante Escritura Pública de fecha veinticinco de agosto de dos mil cuatro, cambio su razón social por la de Eulen Chile S.A. **SEGUNDA:** De conformidad lo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



estipula el artículo séptimo del contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera, el contrato referido tendría una duración de dos años pudiendo renovarse por periodos iguales y consecutivos, hasta por dos periodos. **TERCERA:** Por el presente Acto e instrumento las partes vienen en prorrogar el contrato de prestación de servicios de fecha tres de diciembre de dos mil tres hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil nueve. Se deja expresa constancia que la empresa Servicio Generales de Chile S.A. luego empresa Eulen Chile S.A., ha prestado el servicio de manera ininterrumpida desde el uno de noviembre dos mil tres. **CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantienen vigentes las disposiciones del contrato que se prorroga y sus modificaciones. **QUINTA:** El servicio seguirá siendo prestado por el contratista ajustándose estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para el llamado a Propuesta Pública Número cuarenta y ocho-dos mil tres "Contratación del Servicio de Aseo en el Interior y Exterior de Inmuebles, bibliotecas y Recintos Deportivos Municipales", elaboradas por la Municipalidad de Temuco".- **SEXTA:** Para garantizar el cumplimiento que este contrato impone al servidor del servicio este hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta de Garantía Número uno uno cuatro cuatro seis cinco seis, de Banco de Créditos e Inversiones, tomada con fecha tres de diciembre, por la suma de trescientos sesenta y cinco coma cuatrocientos noventa Unidades de Fomento, con vencimiento al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **SEPTIMA:** La personería de don **Francisco Segundo**



Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil cuatro, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil doscientos setenta de igual fecha. **OCTAVA:** Mediante Escritura Pública de fecha tres de marzo de dos mil ocho, suscrita ante la Notaria Pública de Santiago Señora Nancy De La Fuente Hernández, don **Luis Rodríguez Lopez y Don Héctor Contreras Guzmán**, en su calidad de representantes de Eulen Chile S.A., confirieron poder especial a doña **VERÓNICA HERMINIA VARGAS** Aguilar, para que en su nombre y representación celebre y suscriba prorroga de contrato de prestación de servicios, celebrado entre la **Municipalidad de Temuco** y la sociedad **Eulen Chile S.A.**, para el Aseo de Bibliotecas y Recintos deportivos, Propuesta Pública Número cuarenta y ocho-dos mil tres, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** La personería de don **Luis Rodríguez Lopez y Don Héctor Contreras Guzmán** para actuar en representación de Eulen Chile S.A. consta de escrituras públicas de fecha diez de enero de dos mil seis y treinta y uno de octubre de dos mil tres, respectivamente, ambas otorgadas ante notario público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente contrato y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia. **UNDECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de cargo exclusivo del prestador del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



servicio. Minuta enviada por el Departamento Jurídico de la
Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de
Instrumentos Públicos bajo el número **dos mil doscientos veinti -**
dós.----- En comprobante previa lectura,
firman.- Se da copia.- Doy fe.-

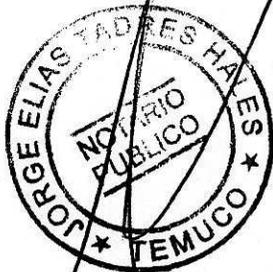
[Handwritten signature]
FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
VERONICA HERMINIA VARGAS AGUILAR

P.P. EULEN CHILE S.A.

9.715.501-1
96.937.270-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

TEMUCO 26 MAR 2008



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



firmas. - Se da copia. - Doyle. -
En comprobante previa lectura,
Instrumentos Públicos bajo el número de las distancias veinti -
Municipalidad de Temuco. - Anotada en el Repertorio de
servicio. Minuta enviada por el Departamento Jurídico de la

FRANCISCO SEGUNDO BUENCHUMILLA JARAMILLO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART 404 INC. FINAL C.O.T.

8-075.FEP.JP



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO 5 MAR 2008